



FACULTAD DE ARTES

EXP-UNC:0026763/2012

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 4334080 (int.37-39 y 40)
esartes@ffyh.unc.edu.ar

CÓRDOBA, 14 JUN 2012

VISTO

El pedido de designación interina de la Lic. Judith Mori en el cargo de Prof. Asistente Simple de Escultura II del Dpto. de Plástica, desde el 09 de mayo y hasta el 30 de junio de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una designación directa y urgente debido a que la actual profesora asistente asumió como profesora titular en reemplazo de la Lic. Amalia Bett, quien a la fecha se encuentra en uso de licencia de enfermedad por largo tratamiento

Que en función del Art. 1º de la Resolución Decanal Nº 03/12 que dispone (...) *"Declarar la aplicabilidad de la normativa vigente en la Facultad de Filosofía y Humanidades para todo el ámbito de la Facultad de Artes y por el lapso que dure el proceso de normalización dispuesto por la Asamblea Universitaria del 12 de noviembre de 2011"*, corresponde en este caso el Art. 11 de la Ord. HCD FFyH 1/08;

Que la designación se propone teniendo en cuenta que la Lic. Mori obtuvo el segundo lugar en el orden de mérito del concurso efectuado en 2010 para cubrir este mismo cargo y considerando un desempeño satisfactorio en la cátedra en reemplazo de la lic. Di Negro entre el 16 de abril y el 08 de mayo de 2012;

Que el Área Económico Financiera informa la disponibilidad de la partida vacante por licencia sin sueldo de Liliana Di Negro afectada a la presente designación;

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, en calidad de interina a la Lic. Judith Mori como Profesora Asistente simple de la cátedra Escultura II del Dpto. Plástica, desde el 09 de mayo y hasta el 30 de junio de 2012 o mientras dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Lic. Liliana Di Negro en la misma cátedra

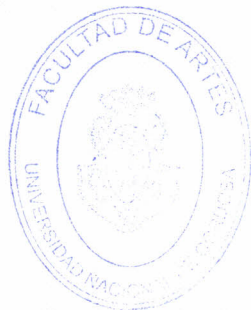
ARTICULO 2º: La interesada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

161

Prof. Victoria Solís
Secretaria Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



[Firma manuscrita]

LIC. ANA G. YUKELS
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE C